ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 294

18/ 11/2019/ 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 18 NOVIEMBRE 2019 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	AUSENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- AUSENTE CON LICENCIA
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
KELEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	**CEIBA** PRESENTE

IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	AUSENTE
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	**PRESENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA
LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, PRIMER VICEALCALDE
LIC. MARJORIE CARVAJAL BARRANTES, ASESORA JURIDICA
LIC. ANDRES HERNANDEZ HERRERA-ASESOR PRESIDENCIA
SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO

LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ

ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1- ORDINARIA 292

2- EXTRA ORDINARIA 293

-5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 294

18/ 11/2019/ 2016-2020

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

3.-AUDIENCIAS

4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

1.- ACTA ORDINARIA 292.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 286. ----------

2.- ACTA EXTRA ORDINARIA 293.

POR ASUNTOS DE FUERZA MAYOR NO SE PRESENTA, QUEDANDO SU APROBACIÓN PARA EL ACTA ORDINARIA SIGUIENTE.

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- OFICIO **FNO 0008-10-2019 FIRMADO POR GUSTAVO GONZÁLEZ MÉNDEZ, ADMINISTRADOR, COMITÉ AUXILIAR EN OROTINA, CRUZ ROJA COSTARRICENSE,**

ASUNTO: Coordinación Festival Navideño Orotina 2019

En primera instancia, se le brinda un cordial saludo, deseándole el exitoso desempeño de sus funciones diarias y la vez se aprovecha el oficio para poder plantearle a su instancia, que la **Cruz Roja Costarricense,** mediante **acuerdo que consta en acuerdo IV-5-D, en sesión ordinaria 12-2019 de fecha del 23 de agosto del 2019,** concede la autorización al **Comité Auxiliar de Cruz Roja en Orotina por primer año consecutivo, a realizar un Festival Navideño en Orotina.**

Sírvase la presente para saludarlos y la vez presentarles formalmente la confirmación de los puestos a remate y explotación en el Festival Navideño Orotina 2019.

NUMERO	PUESTO	PRECIO
1	1 Puesto de Pollo Frito	1.000.000
2	1 Puesto de Pizza	1,000,000
3	1 Puesto Comida China	1.000.000
4	1 Puesto Comida China	1.000.000
5	1 Puestos de Dulcería	500.000
6	1 Puestos de Dulcería	500.000

7	**1 Puestos de Carne Asada**	**300.000**
8	**1 Puestos de Carne Asada**	**300.000**
9	**1 Chispero**	**3.000.000**
10	**1 Puesto de Heladerías**	**300.000**
11	**1 Puestos Habilidades**	**800.000**
12	**1 Inflables**	**400.000**
13	**1 Juegos Mecánicos**	**6.000.000**
14	**1 Toro Mecánico**	**300.000**
15	**1 Puestos de Tiliches**	**75.000**
16	**1 Puestos de Tiliches**	**75.000**
17	**1 Tatuajes Temporales**	**50.000**
18	**1 Puesto de Bisutería**	**100.000**
19	**1 Puesto de Bisutería**	**100.000**
20	**1 Zapatos**	**100.000**
21	**1 Zapatos**	**100.000**
22	**1 Miel de Abeja**	**35.000**
23	**1 Helado Sorbetera**	**50.000**
24	**1 Agua Pipa**	**50.000**
25	**1 Helado Mango**	**50.000**
26	**1 Cevicheras**	**50.000**
27	**1 Granizados**	**50.000**
28	**1 Puesto de Gallos**	**200,000**
29	**1 Vigorones**	**200.000**
30	**1 Puesto de Sándwich**	**100.000**
31	**1 Puesto de Pollo Achotado**	**100.000**
32	**1 Comida Típica**	**200.000**
33	**1 Puesto de Comida Rápida**	**200.000**
34	**1 Spot y Crepas**	**100.000**
35	**1 Casa del Camarón**	**200.000**
36	**1 Vivero**	**100.000**
37	**4 Stand Publicitario**	**200.000**
38	**10 Emprendedora 25.000 C/U**	**250.000**

01.-SE ACUERDA: Trasladar a la Administración para que se dé la orientación respectiva para el cumplimiento de los requisitos requeridos para la realización del Festival Navideño 2019**.**

APROBADO.

2.- OFICIO FNO 0016-10-2019 FIRMADO POR GUSTAVO GONZÁLEZ MÉNDEZ, ADMINITRADOR, COMITÉ AUXILIAR EN OROTINA, CRUZ ROJA COSTARRICENSE,

ASUNTO: Coordinación Festival Navideño Orotina 2019

En primera instancia, se le brinda un cordial saludo, deseándole el exitoso desempeño de sus funciones diarias y la vez se aprovecha el oficio para poder plantearle a su instancia, que la **Cruz Roja Costarricense,** mediante **acuerdo que consta en acuerdo IV-5-D, en sesión ordinaria 12-2019 de**

fecha del 23 de agosto del 2019, concede la autorización al **Comité Auxiliar de Cruz Roja en Orotina por primer año consecutivo, a realizar un Festival Navideño en Orotina.**

Sírvase la presente para saludarlos y la vez solicitarle el respectivo aval para la comercialización de 1ª patente de licor temporal para el Festival Navideño Orotina 2019, a realizarse los días del 06 al 23 de diciembre 2019.

Los horarios a explotarse las licencias serian de las 11:00 horas hasta las 01:00 los fines de semana y de las 11:00 horas hasta las 12:00 horas entre semana.

02.-SE ACUERDA

Trasladar a la Administración para que se dé la orientación respectiva para el cumplimiento de los requisitos requeridos para la realización del Festival Navideño 2019**. APROBADO.**

3.- OFICIO FNO 0018-10-2019 FIRMADO POR GUSTAVO GONZÁLEZ MÉNDEZ, ADMINSTRADOR, COMITÉ AUXILIAR EN OROTINA, CRUZ ROJA COSTARRICENSE,

ASUNTO: Coordinación Festival Navideño Orotina 2019

En primera instancia, se le brinda un cordial saludo, deseándole el exitoso desempeño de sus funciones diarias y la vez se aprovecha el oficio para poder plantearle a su instancia, que la **Cruz Roja Costarricense,** mediante **acuerdo que consta en acuerdo IV-5-D, en sesión ordinaria 12-2019 de fecha del 23 de agosto del 2019,** concede la autorización al **Comité Auxiliar de Cruz Roja en Orotina por primer año consecutivo, a realizar un Festival Navideño en Orotina.**

Sirva la presente para saludarlos y a la vez realizar formalmente la solicitud de los espectáculos públicos adjuntos; para las fechas del 07 de Diciembre para una Cleteada Neón y el 21 de Diciembre para una cabalgata Navideña.

03.-SE ACUERDA

Trasladar a la Administración para que se dé la orientación respectiva para el cumplimiento de los requisitos requeridos para la realización del Festival Navideño 2019**. APROBADO.**

4.- OFICIO FNO 0017-10-2019 FIRMADO POR GUSTAVO GONZÁLEZ MÉNDEZ, ADMINSTRADOR, COMITÉ AUXILIAR EN OROTINA, CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

ASUNTO: Coordinación Festival Navideño Orotina 2019

En primera instancia, se le brinda un cordial saludo, deseándole el exitoso desempeño de sus funciones diarias y la vez se aprovecha el oficio para poder plantearle a su instancia, que la **Cruz Roja**

Costarricense, mediante **acuerdo que consta en acuerdo IV-5-D, en sesión ordinaria 12-2019 de fecha del 23 de agosto del 2019,** concede la autorización al **Comité Auxiliar de Cruz Roja en Orotina por primer año consecutivo, a realizar un Festival Navideño en Orotina.**

Sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitarle el respectivo aval para realizar un Festival Navideño en Orotina, los días del 06 al 23 de diciembre 2019 en Orotina Centro específicamente en la calle del costado este y norte del INA y la calle anche que inicia de correos de Costa Rica hasta el antiguo aserradero.

04.-SE ACUERDA

Trasladar a la Administración para que se dé la orientación respectiva para el cumplimiento de los requisitos requeridos para la realización del Festival Navideño 2019**. APROBADO.**

5.- OFICIO CEPDA-100-19 FIRMADO POR ROCIO BARRIENTOS SOLANO, SUBDIRECTORA, DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ASUNTO: Consulta Exp. 20.767

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 18-17 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del expediente 20.767 "LEY DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO) (anteriormente denominado: LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)), el cual se anexa.

05.-SE ACUERDA Brindar un voto de apoyo al expediente 20.767 "LEY DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO) (anteriormente denominado: LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y

MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6.-OFICIO AL-CJ-21645-OFI-2312-2019 FIRMADO POR DANIELLA ARGUELLO BRERMÚDEZ, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 21.645

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el **Expediente N° 21.645, "LEY DE NEOPOTISMO PARA EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA".** Publicado el 21-10-2019, Gaceta 199, Alcance 229. De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar consulta obligatoria a la institución que usted representa; para lo cual se adjunta el texto base.

06.-SE ACUERDA Brindar un voto de apoyo al **Expediente N° 21.645, "LEY DE NEOPOTISMO PARA EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA".** Publicado el 21-10-2019, Gaceta 199, Alcance 229. Cuyo objeto es evitar que la consanguineidad o afinidad sean criterio de decisión para Contratación Administrativa, por lo cual su implementación garantiza la objetividad en los procedimientos de selección de personal.

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7.- OFICIO AL-CPEM-736-2019 FIRMADO POR MAUREN CHACÓN SEGURA, AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Exp. 20.299

La Presidencia de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley: Expediente N° 20.299 **"LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO"**, el cual me permito copiarles de forma adjunta.

07.-SE ACUERDA Brindar un voto de apoyo al expediente Expediente N° 20.299 **"LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO"**, cuyo objeto es garantizar el derecho a todas las personas de transitar o permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, privados de acceso público en medios de transporte remunerado de personas, públicos o privados.

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LIZETH OROZCO BOLAÑOS, DIRECCIÓN NACIONAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA

ASUNTO: Invitación al lanzamiento de Campaña Justicia Restaurativa

SE CONOCE

9.-OFICIO AL-21591-CPSN-OFI-0298-2019, FIRMADO POR DANIELLA AGÜERO BERMÚDEZ, JEFA DE AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ASUNTO: Consulta texto base 21.591

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley: "**REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078 DE 4 DE OCTUBRE DE 2012 PARA ESTABLECER NUEVOS REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MOTOCICLETAS Y SUS CONDUCTORES" Expediente N.º 21.591.** En la sesión N°14 del 31 de octubre de 2019, se aprobó una moción para consultar el texto base a su representada, publicado el 08 de agosto

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

10.- OFICIO NO.OCT-001-2019 FIRMADO POR JORGE CHAVES LIZANO, CÉDULA 103880086, REPRESENTANTE COMITÉ DE VECINOS

ASUNTO: Solicitud de audiencia

Por este medio solicitamos audiencia, de ese Honorable Concejo, para referirnos a: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO.OCT-001-2019 DE LA Municipalidad de Orotina, Unidad de Centro Territorial.

08.-SE ACUERDA

Trasladar a la Administración para que se informe a este Concejo sobre el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO.OCT-001-2019 que hace alusión el señor Jorge Chaves Lizano.

APROBADO.

2.-Se le comunique al señor Jorge Chaves Lizano, que vamos a esperar la respuesta de la Administración, ya que la nota es muy escueta y desconocemos el tema. APROBADO

11.-OFICIO AL-21621-CPSN-OFI-0305-2019, FIRMADO POR DANIELLA AGÜERO BERMÚDEZ, JEFA DE AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ASUNTO: Consulta texto base 21.621

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley: "**LEY PARA INUTILIZAR PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS" Expediente N.º 21.621.** En la sesión N°14 del 31 de octubre de 2019, se aprobó una moción para consultar el texto base a su representada, publicado el 17 de octubre de 2019, en el Alcance N.° 224, La Gaceta N. ° 197, el cual se adjunta.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

12.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR MARICELA HERNÁNDEZ, EJECUTIVA SENIOR, CONSEJO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETIVIDAD.

ASUNTO: Invitación al Desayuno Ejecutivo: Lanzamiento de Guías Ambientales.

Reciban un cordial saludo. Por este medio, la empresa COCA-COLA, el Consejo de Promoción de la Competividad y Fundación Aliarse, le invitan al desayuno ejecutivo gratuito que se organiza para dar a conocer las Guías Educativas elaboradas con el fin de abordar temas relacionados con el Desarrollo Sostenible y la Gestión Integral de Residuos.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

13.-CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR EL DEPARTEMENTO DE LA PRESIDENTA EJECUTIVA IFAM.

La empresa Coca-Cola, el Consejo para la Promoción de la Competitividad (CPC), la Fundación ALIARSE y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) le invitan al:

Lanzamiento de las guías metodológicas para el abordaje de contenidos vinculados a temas de Desarrollo Sostenible y Gestión Integral de Residuos

Día: Jueves de noviembre de 2019

Hora: 8:30 am a 11:30 am

Lugar: Hotel Aurola Holiday Inn, San José (Frente a Parque Morazán)

Agenda del Desayuno Ejecutivo:

Palabras de bienvenida.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

14.- CORREO ELECTRÓNICO FIRMADO POR JOSE ANTONIO ARCE JIMENEZ, DIRECTOR EJECUTIVO, FUNDACION LIDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, convoca e invita a las autoridades estatales y de gobiernos locales al "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES a realizarse en la República de Panamá del 20 al 26 de enero del 2020. El tema de este foro será: ´´El Poder Local y los Procesos de Descentralización Económica y de Competencias en los Municipios de América. ´´ Este Encuentro de líderes de Iberoamérica reunirá a Alcaldes, Alcaldesas, Concejales, Síndicos, funcionarios Municipales (de las áreas administrativas, gerencia, financiero) y Representantes de Gobiernos Nacionales, Diputados Provinciales o Estatales y de empresas públicas de América Latina. Hemos programado sesiones de trabajo con conferencias temáticas y reuniones con municipios de Panamá, quienes nos recibirán en sus respectivas ciudades para intercambiar experiencias sobre gestión y administración local y sobre las políticas aplicadas a la ley de descentralización. El programa incluirá visitas a proyectos municipales y observación de las buenas prácticas sobre desarrollo local, turístico e inversión local. También visitaremos el canal de Panamá y la zona libre de Colón donde podrán tener información relacionada a estas actividades comerciales y de inversión nacional. Le invitamos a participar con una delegación de su municipio, institución o empresa y agradecemos nos envíen los formularios de registro de cada participante antes del 10 de enero del 2020.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

15.-OFICIO AL-CPAS-852-2019, FIRMADO POR MAUREEN CHACÓN SEGURA, DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 21.221

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley, Expediente N° 21.221, **"LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA POBREZA",** el cual me permito copiar de forma adjunta.

09.-SE ACUERDA DAR UN VOTO DE APOYO AL Expediente N° 21.221, **"LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA POBREZA, y pretende aumentar la Base Imponible que se le cobra a las Moteles para fortalecer el combate a la pobreza. Para fortalecer el combate a la pobreza**.

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS

PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16.- OFICIO FNO 0020-10-2019 FIRMADO POR GUSTAVO GONZÁLEZ MÉNDEZ, ADMINISTRADOR, COMITÉ AUXILIAR EN OROTINA, CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

Asunto: Coordinación Festival Navideño Orotina 2019

En primera instancia, se le brinda un cordial saludo, deseándole el exitoso desempeño de sus funciones diarias y a la vez se aprovecha el oficio para poder plantearle a su instancia, que la Cruz Roja Costarricense, mediante acuerdo que consta en acuerdo IV-5-D. en sesión ordinaria 12-2019 de fecha del 23 de Agosto del 2019, concede la autorización al Comité Auxiliar de Cruz Roja en Orotina por primer año consecutivo, a realizar un Festival Navideño en Orotina.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez hacer de su conocimiento qué significado tiene el realizar este Festival Navideño Orotina este 2019.

El cantón de Orotina para estas fechas no cuenta con un lugar donde reunirse y disfrutar en familia y amigos de una forma sana, donde tengamos actividades propiamente de las fechas navideñas.

El cronograma en su mayoría se enfoca en actividades que involucren la familia y amigos donde la participación es gratuita; solo el Ciclismo neón y la cabalgata nocturna se cobrara un monto simbólico el cual es para cubrir los gastos que requiere los mismos como pólizas, recuerdos y premios que se rifaran entre los participantes,

Este festival navideño también tendrá un grupo de chinameros y un bar que asciende únicamente a 10 puestos, los cuales son intercambiados por las actividades que se darán gratuitas a la comunidad.

Si bien se aprecia este festival navideño se proyectó a revivir la navidad en nuestro pueblo y no necesariamente a lucrar del mismo del mismo; por lo cual solicitamos su ayuda en apoyarnos en esta iniciativa, igualmente a aconsejarnos como desarrollar este proyecto en beneficio de todos.

10.-SE ACUERDA; Indicarles que toda actividad que une a las familias, sólo tiene son buenas iniciativas, sin embargo, debe realizarse los trámites administrativos correspondientes para esas actividades, al Concejo Municipal sólo le corresponde aprobar o improbar patentes temporales siempre y cuando siempre se cumpla con los requisitos correspondientes.

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

17.- OFICIO AGCE-234-2019 FIRMADO POR MAGISTER ISELA CORRALES MEJÍAS, DIRECTORA DE PROGRAMAS GERONTOLÓGICOS, MAGISTER ANDREA DOTTA BRENES, COOORDINADORA DE INCIDENCIA Y VIGILANCIA DE DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE (AGECO)

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es:

"Somos una organización no gubernamental que desarrolla programas sociales y servicios para las personas mayores, promovemos la incidencia política y la sensibilización acerca de la vejez y el envejecimiento".

A pesar de los importantes avances en la defensa y exigibilidad de los derechos de las personas mayores, siguen siendo constantes las violaciones a diversos derechos que sufre esta población tal y como lo plantea el I Informe de estado de la situación de la persona adulta mayor en Costa Rica "El maltrato y la agresión contra las personas adultas mayores se manifiestan de maneras muy diversas que van desde el plano psicológico, patrimonial y la negligencia en su atención, hasta la violencia física y sexual" (2008, pg 193)

Siendo así, desde AGECO se ha construido el siguiente material educativo o "afiche" sobre la violencia hacia las personas mayores, el cual denominamos: "Violentómetro".

Respetuosamente solicitamos a la Municipalidad colocar este afiche en un lugar visible, como un llamado de atención con respecto a esta grave situación y a la sensibilización que como ciudadanía debemos tener, en cumplimiento de lo que estipula la Convención de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su Artículo 9:

Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia: Inciso e) los estados parte deberán "Informar y sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre las diversas formas de violencia contra la persona mayor y la manera de identificarlas y prevenirlas" siendo que "La persona mayor tiene derecho

a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional. Étnico, indígena e identidad cultural, la posición socioeconómica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier condición

11.-SE ACUERDA: Trasladar a la Administración para que se coloquen en un lugar visible, **APROBADO**

18.-NOTA FIRMADA POR SANDRA GÓMEZ CHINCHILLA, ADI, CEBADILLA

La Asociación de Desarrollo de Cebadilla, les solicita respetuosamente la donación del material metálico de la estructura del puente peatonal que se retiró en nuestra comunidad y que se encuentra guardado en el terreno de la ASADA, esto para efectos de que el mismo podamos venderlo como chatarra y obtener recursos para nuestra asociación.

12.-SE ACUERDA; Indicarle que este Concejo considera importante fundamentar La donación solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cebadilla, por lo que se les solicita copia del acta de la ADI de Cebadilla, donde acuerdan solicitar el material y el uso que se le va a dar al mismo. Se les comunica que existe una solicitud anterior de este material de parte de La Asociación de Desarrollo Integral de Cerro Bajo y vamos a esperar para decidir.

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13.-SE ACUERDA: Solicitarle a La Asociación de Desarrollo Integral de Cerro Bajo que, en vista de la solicitud de material de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Cebadilla, por lo que se les solicita copia del acta de la ADI de Cebadilla, donde acuerdan solicitar el material y el uso que se le va a dar al mismo. SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA

FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6.- INFORME DE COMISIONES

NO HAY-

1.-AUDITORIA

1-COPIA DE OFICIO AL-183-2019, FIRMADO PORMLIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ. AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Solicitud de información presupuestaria y modificaciones al manual de puestos.

Con el propósito de actualizar el Archivo Permanente de esta Auditoría Interna, se le agradece que en adelante se copie a esta Auditoría los acuerdos Municipales que se generan por concepto de:

¬ Acuerdos tomados por el Concejo Municipal en relación con la aprobación de Presupuestos Ordinarios, Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones presupuestarias.

¬ Notas remitidas por la Alcaldía Municipal relacionadas con modificaciones presupuestarias aprobadas por la Alcaldía Municipal.

¬ Adiciones, trasformaciones, reasignaciones o supresión de Plazas a las que se vea expuesto el Manual de Puestos de la Institución.

14.- SE ACUERDA: Indicarle que la información solicitada, se encuentra dentro de cada acta, a las cuales su persona tiene acceso. Aprobado

2.--ALCALDÍA

1.- COPIA DE OFICIO MO-A- 1020 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA,

DIRIGIDO A

Licenciada

Marielos Cordero Rojas

Directora de Hacienda

Municipalidad de Orotina

Asunto: *Seguimiento al Informe INF-AI-005-2019*

En seguimiento a lo expuesto en el oficio MO-DHM-12-2019 que versa sobre las recomendaciones 4.5 y 4.6 del Informe denominado Auditoría de la actualización de libros legales de la Junta Vial de Orotina, el Departamento de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad, le solicito me presente un informe de avance de las mismas, por cuanto ya se publicó en el diario oficial La Gaceta el reglamento respectivo y se enviaron los estados financieros del tercer trimestre.

SE CONOCE Y SE DISPONE A TOMAR NOTA.

2.- OFICIO MO-A- 1031 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el oficio MO-VA-0021-19-2016-2020

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el oficio MO-VA-0021-19-2016-2020 del Lic. Randall Marín Orozco, Vicealcalde Municipal, donde solicitan información sobre la situación registral de la plaza de Marichal

OFICIO MO-VA-0021-19-2016-2020

Conforme con lo instruido, rindo el presente informe en torno a lo planteado por varios vecinos de Marichal de Orotina, en carta recibida el 05 de noviembre de este año; en particular, respecto del punto 6, en el que indican que no han recibido respuesta a la nota entregada el 17 de setiembre de 2018, en la que solicitaron información sobre la situación registral de la plaza de Marichal.

Sobre el particular valga reseñar que mediante oficio MO-A-1100-18-2016-2020 del 04 de diciembre de 2018, la Alcaldía solicitó a la Coordinación de Asesoría Legal y a la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, ambos de la Municipalidad de Orotina, tramitar la información posesoria para inscribir la plaza de Marichal a nombre de la Municipalidad. Lo anterior considerando que dicho inmueble ha sido usado como plaza de deportes y administrado por el Sub Comité Comunal de Deportes de Marichal. Valga considerar también que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, en la sesión extraordinaria No. 029-2017-2019 celebrada el 12 de noviembre de 2018, acordó solicitar a la Municipalidad que inscriba ese terreno a su nombre para que continúe siendo aprovechada en la recreación y práctica del deporte por los vecinos.

En los términos descritos, la nota del 17 de setiembre fue atendida según esos antecedentes, estando claro los vecinos de Marichal que participaron en las reuniones de entonces, que la plaza constituye parte del patrimonio municipal.

A lo anterior valga adicionar que solo en razón de su uso, la plaza de deportes de Marichal constituye un bien demanial, el cual no puede inscribirse a nombre de ninguna asociación, correspondiendo a la Municipalidad su custodia y administración en forma directa o a través de las instancias regentes del deporte a nivel local establecidas en la legislación, como son los Comités Cantonales de Deportes y los Comités Comunales e Deportes.

Téngase así atendido el planteamiento en cuestión.

15.-SE ACUERDA: TRASLADAR el oficio MO-VA-0021-19-2016-2020 del Lic. Randall Marín Orozco, Vicealcalde Municipal, A LOS VECINOS DE MARICHAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE información sobre la situación registral de la plaza de Marichal

APROBADO

3.- OFICIO MO-A- 1032 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado de expediente de Patentes de Licores*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Expediente de la Licencia de Licores Tipo C a nombre de Yalile Sánchez Rojas, Cédula de Identidad 1 – 1368 - 0900, del Restaurante con Venta de Licor Las Palmas, comunicado mediante el Estudio Técnico # 18-MO-PAT-MB-C. L-2019 firmado por la Licda. Mariela Berrocal Jiménez, Encargada de Patentes a.i.

RESOLUCION DE ESTUDIO TÉCNICO #18-MO-PAT-MB-C. L-2019

LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO

La Encargada de Patentes a.i. de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Al ser las 10:39 horas del 14 de noviembre de 2019, conoce la solicitud de licencia para expendio de licor y realiza el siguiente estudio:

CONSIDERANDO

1. -Que la señora: **YALILE SANCHEZ ROJAS,** cédula identidad:1-13680900, presentó solicitud de Licencia para EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, para la actividad de "RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA", para el establecimiento comercial denominado: **"RESTAURANTE LAS PALMAS",** según tramite N°5972-019, presentado en Plataforma de Servicios el 04 de noviembre de 2019.

2. - Que el inmueble con número de finca 385167, plano N°A- 0186519-1994, donde se pretende explotar la licencia de licor, se encuentra ubicado en Orotina, ¡detrás de! restaurante Cactus, y es propiedad de INVERSIONES GEOORA DE ORO S.A., cédula jurídica 3-101-227510.

3. - Que, la licencia solicitada cumple los requisitos dispuestos en el artículo 8 de Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, verificados en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad.

4. -Que según acta de Inspección N° 025, con fecha 06 de noviembre de 2019 e informe contenido en el oficio MO-DH-ISP-028-2019, del mismo día, suscrito por el señor Alian Miguel Ramírez Brenes, Inspector Municipal, se logró constatar que el establecimiento denominado: **"RESTAURANTE LAS PALMAS"** cuenta con un área total 338m^2, posee una cocina debidamente equipada, un salón comedor con sus respectivas mesas, vajilla y cubertería, y menú de comidas con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

5. - Que al tratarse de una licencia clase C, (restaurante), según la Ley Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, N° 9047, la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento, siendo la actividad principal la gastronómica.

6.-- Que el negocio donde se pretende el expendio de licor, no le afecta la prohibición dispuesta en el artículo 9 inciso b) de la citada ley, dado que no se a una distancia menor de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

7.- Que el artículo 9, inciso f) de la referida ley prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos

8.--Que el citado artículo en su inciso g) prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con

contenido alcohólico a menores de edad, a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público.

9.-Que de conformidad con el artículo 9, inciso k) de la referida ley, está prohibida la comercialización de bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos en el artículo 11 de la presente ley, los establecimientos que exploten licencias clase C podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día.

10.-Que, de igual forma, el artículo 9, inciso I) de dicha ley, queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica.

11.-Que el artículo 14) inciso c) de la referida ley, establece como sanción una multa de entre uno y diez salarios base a quien: Venda, canjee, arriende, transfiera, enajene, traspase o subarriende de forma alguna la licencia o por cualquier medio permita su utilización indebida por terceros en contravención de lo dispuesto en el artículo 3 de esa ley.

12.-Que en caso de finalización de la actividad el licenciado deberá tramitar, en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, la renuncia de su licencia, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con las consecuencias de ley del artículo 88 del Código Municipal, el cual establece que el impuesto de patente se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

13.- Que según el artículo 3 de la referida ley, la licencia podrá suspenderse por falta de pago, o bien, por incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, que regulan el desarrollo de la actividad. Así mismo, el pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto a una multa de entre un uno por ciento (1%) hasta un máximo de veinte por ciento (20%) sobre el monto no pagado. El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto al pago de intereses.

14.-Que, de conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y valorados todos los requisitos legales y formales para su autorización, se determina que el monto a cancelar por concepto de la licencia para expendio de licores solicitada es de **0167.325,00** según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 9384 del salario base a partir del momento de su aprobación.

15.--Que los negocios que se estén iniciando en la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y todavía no hayan declarado en el último período fiscal pagarán los patentados el monto establecido en la categoría

correspondiente y el rubro establecido en la subcategoría 1, establecida en el artículo 10 de dicha ley.

16.-Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113, 153, 154 de la Ley General de la Administración Pública. De encontrarse alguna anomalía en la solicitud de Patente o requisitos, la Licencia será suspendida de inmediato

POR TANTO:

La oficina de Licencias Municipales de Orotina, una vez cumplidos y revisados los requisitos considera la posibilidad de otorgar la LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE LICORES, como actividad secundaria para ser desarrollada en el establecimiento denominado **"RESTAURANTE LAS PALMAS".**

16.-SE ACUERDA: De acuerdo a lo establecido por La oficina de Licencias Municipales de Orotina, en la RESOLUCION DE ESTUDIO TÉCNICO #18-MO-PAT-MB-C.L-2019 LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, se otorga LICENCIA **DE COMERCIALIZACION DE LICORES a YALILE SANCHEZ ROJAS,** cédula identidad:1-13680900, para la actividad de "RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA", en el establecimiento comercial denominado: **"RESTAURANTE LAS PALMAS.**

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.- OFICIO MO-A- 1033 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado de expediente de Patentes de Licores*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Expediente de la Licencia de Licores Tipo D a nombre de Tres E y R Inversiones S.A., Cédula Jurídica 3 – 101 -

531544, de Minisúper con Venta de Licor La Ceiba, comunicado mediante el Estudio Técnico # 19-MO-PAT-MB-C. L-2019 firmado por la Licda. Mariela Berrocal Jiménez, Encargada de Patentes a.i.

RESOLUCION DE ESTUDIO TÉCNICO #19-MO-PAT-MB-C. L-2019

LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO

La Encargada de Patentes a.i. de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Al ser las 14:42 horas del 18 de noviembre de 2019, conoce la solicitud de licencia para expendio de licor y realiza el siguiente estudio:

CONSIDERANDO

1.-- Que, **TRES E Y R INVERSIONES S.A.,** cédula jurídica 3-101-53154, por medio de su apoderado, el señor: **RAFAEL TORRES QUESADA,** cédula 1-790-320, con dirección: San José, diagonal a torre Scottia Bank, presentó solicitud de Licencia para **EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO,** para actividad de **"MINISUPER",** para el establecimiento comercial denominado: en el establecimiento denominado: **"TIENDA LA CEIBA",** según tramite NT5784-019, recibido en Plataforma de Servicios, trasladado a esta oficia el 11 de noviembre de 2019.

2.-- Que, dicho establecimiento se encuentra ubicado en, distrito Ceiba, Orotina, Gasolinera Delta La Ceiba, con número de finca 98697, piano catastro A-0800539-1989, propiedad de Petróleos Delta Costa Rica S.A, cédula jurídica 3-101-028782.

3.-- Que, la licencia solicitada cumple los requisitos dispuestos en el artículo 8 de Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, verificados en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad.

4.--Que según acta de Inspección N° 045, con fecha 15 de noviembre de 2019 e informe contenido en el oficio MO-DH-ISP-050-2019, del 18 de noviembre de 2019, suscrito por el señor Alian Miguel Ramírez Brenes, Inspector Municipal, se logró constatar que en dicha visita se realizaron las mediciones del área donde se ubicará el licor dentro del establecimiento, al igual que las áreas destinadas para la venta de mercancías, alimentos y productos de consumo diario, productos de la canasta básica.

5.-- Que al tratarse de un mini super, su licencia de licor es de categoría D, por lo que no le aplican prohibiciones en cuanto a las distancias dispuestas en el artículo 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ISP 9047.

6.-- Que el artículo 9, inciso f) de la referida ley prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos.

8.--Que el citado artículo en su inciso g) prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público.

- Que, los establecimientos que exploten licencias clase D podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 08:00 horas y hasta las 0 horas del siguiente día, por lo que está prohibida la comercialización de bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos en el artículo 11 de la presente ley,

- Que, de igual forma, el artículo 9, inciso l) de dicha ley, queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica.

- Que el artículo 14) inciso c) de la referida ley, establece como sanción una multa de entre uno y diez salarios base a quien: Venda, canjee, arriende, transfiera, enajene, traspase o subarriende de forma alguna la licencia o por cualquier medio permita su utilización indebida por terceros en contravención de lo dispuesto en el artículo 3 de esa ley.

- Que en caso de finalización de la actividad el licenciado deberá tramitar, en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, la renuncia de su licencia, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con las consecuencias de ley del artículo 88 del Código Municipal, el cual establece que el impuesto de patente se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

Que según el artículo 3 de la referida ley, la licencia podrá suspenderse por falta de pago, o bien, por incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, que regulan el desarrollo de la actividad. Así mismo, el pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto a una multa de entre un uno por ciento (1%) hasta un máximo de veinte por ciento (20%) sobre el monto no pagado. El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto al pago de intereses.

- Que, de conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y valorados todos los requisitos legales y formales para su autorización, se determina que el monto a cancelar por concepto de la licencia para expendio de licores solicitada es de ► ¢55.775,00

según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 9384 del salario base a partir del momento de su aprobación.

-Que los negocios que se estén iniciando en la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y todavía no hayan declarado en el último período fiscal pagarán los patentados el monto establecido en la categoría correspondiente y el rubro establecido en la subcategoría 1, establecida en el artículo 10 de dicha ley.

- Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113, 153, 154 de la Ley General de la Administración Pública. De encontrarse alguna anomalía en la solicitud de Patente o requisitos, la Licencia será suspendida de inmediato

POR TANTO:

La oficina de Licencias Municipales de Orotina, una vez cumplidos y revisados los requisitos considera la posibilidad de otorgar la **LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE LICORES,** como actividad secundaria para ser desarrollada en el establecimiento denominado **"TIENDA LA CEIBA".**

17.-SE ACUERDA:

De acuerdo a lo establecido por La oficina de Licencias Municipales de Orotina, en la

RESOLUCION DE ESTUDIO TÉCNICO #19-MO-PAT-MB-C. L-2019

se otorga LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE LICORES, **como actividad secundaria a** TRES E Y R INVERSIONES S.A., **cédula jurídica 3-101-53154, para actividad de** "MINISUPER", **en el establecimiento denominado:** "TIENDA LA CEIBA.

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5.- OFICIO MO-A- 1034 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al oficio MO-SCM-0505-19-2016-2020

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 290, celebrada el día 28/10/2019, comunicado mediante el oficio MO-SCM-0505-19-2016-2020, le remito los oficios MO-DHM-146-2019 firmado por Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda y MO-PAT-0157-2019 Sra. Ileana Desanti Sánchez, Asistente de Patentes, donde solicita información de las actividades financieras que cuentan con Licencia para ejercer en el cantón.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
Dirección de Hacienda Municipal
Unidad de Patentes

OFICIO MO- PAT-0157-2019

30 de octubre de 2019

Licenciada
Marielos Cordero Rojas
Directora Financiera Administrativa

ASUNTO: RESPUESTA MO-SCM-0505-19 21016-202

Estimada señora:

En respuesta a lo solicitado me permito informarle:

NOMBRE ENTIDAD	NUMERO DE CEDULA
Banco Popular	4-000042152
Banco Nacional de Costa Rica	4-000001021
Banco De Costa Rica	4-000000019
Instacredic	3-101-264096
Instituto Nacional de Seguros	4-000001920
Mutual La Vivienda	3-009045021

Cordialmente,

Ileana Desanti Sanchez
Asistente de Patentes.

ILEANA DESANTI SANCHEZ (FIRMA)

Correo electrónico: mberrocal@muniorotina.go.cr **Tel: 2428-80-47 Ext.118**

1

18.-SE ACUERDA: Solicitar a la Administración se realicen las gestiones correspondientes para que se cobren las patentes a las casas comerciales**.**

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6.- OFICIO MO-A- 1035 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el oficio MO-DPDT-SP-842-019

Para su conocimiento y aprobación, le remito el oficio MO-DPDT-SP-842-019 firmado por el Ing. Adrián Laurent Solano, Coordinador de Servicios Públicos y se le adjunta el Expediente original del Estudio Tarifario del Servicio de Parques y Obras de Ornato 2019.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
DIRECCION PLANIFICACION DESARROLLO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS

04 de noviembre del 2019
MO-DPDT-SP-842-019

MBA
Margot Montero Jiménez
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Orotina

Asunto: Entrega de expediente físico del Estudio Tarifario de Parques y Obras de ornato 2019

El presente Oficio es para entregar el expediente físico el Estudio Tarifario de Parques y Obras de ornato para un total de 24 folios

El expediente está conformado por un análisis de los costos del servicio y se quiere aplicar la formula aprobada por valor de la propiedad para diluir el costo entre todos los dueños de una finca del distrito primero

Esta entrega es para su valoración y aprobación y que posteriormente se traslade al Concejo para su aprobación y publicación.

Sin más por el momento;

Ing. Adrián Laurent Solano
Coordinador de Servicios Públicos
ALS/pru

Consecutivo

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
18 NOV. 2019
ALCALDIA MUNICIPAL

SE TRASLADA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y SE CONVOQUE AL ING. ADRIANLAURENT A REUNION EL DIA MARTES 26 DE NOVIEMBRE A LAS 4.00 P.M.

7.- OFICIO MO-A- 1036 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Municipalidad de Orotina

Para su conocimiento y aprobación correspondiente, le remito el "Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Municipalidad de Orotina para la ejecución del proyecto "Centro de Formación, capacitación y actualización del Territorio OSME y su área de influencia - CEFOCA"

19.--SE ACUERDA 1.-APROBAR "Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Municipalidad de Orotina para la ejecución del proyecto "Centro de Formación, capacitación y actualización del Territorio OSME y su área de influencia - CEFOCA"

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2.-SE AUTORIZA A LA SEÑORA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA DE ESTA MUNICIPALIDAD A FIRMAR

"Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Municipalidad de Orotina para la ejecución del proyecto "Centro de Formación, capacitación y actualización del Territorio OSME y su área de influencia - CEFOCA"

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Municipalidad de Orotina para la ejecución del proyecto "Centro de Formación, capacitación y actualización del territorio OSME y su área de influencia - CEFOCA"

Quienes suscribimos, **HARYS REGIDOR BARBOZA**, mayor, casado, Costarricense, Politólogo y Máster en Diplomacia, vecino de Coronado, San José, portador de la cédula de identidad uno-mil veintiséis-cero quinientos ochenta y cinco; en mi calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límites de suma del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, Cédula Jurídica número cuatro-cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, según acuerdo del Consejo de Gobierno, Artículo segundo del Acta de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el ocho de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance número Noventa y Ocho del lunes catorce de mayo del dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y artículo veinticinco de la Ley nueve mil treinta y seis, poder que rige del ocho de mayo del dos mil dieciocho al ocho de mayo del año dos mil veintidós; en adelante denominado **INDER** y **MARGOT MONTERO JIMENEZ**, mayor, divorciada, costarricense, Licenciada en Educación, Maestría en Administración de Empresas, portadora de la cédula de identidad dos-cero cuatrocientos cinco – cero novecientos treinta y seis, vecina de Orotina centro, en mi condición de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuatro dos cero setenta, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución N° 1309-E11-2016, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte y se encuentra vigente al día de hoy, ostentando la representación legal de **LA MUNICIPALIDAD**

DE OROTINA, convenimos en celebrar el presente **Convenio Específico** para realizar labores relacionadas con el proyecto denominado **"Centro de Formación, Capacitación y Actualización del Territorio OSME y su área de influencia - CEFOCA"**, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO

1. Que, por Acuerdo de Junta Directiva del Instituto, en Artículo número 10 de la Sesión Ordinaria 016-2012, celebrada el 07 de Mayo del 2012 y acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, tomado en el Artículo N° 7, de la Sesión Ordinaria número 172 de fecha 24 de Abril del 2012, se suscribió CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL y la MUNICIPALIDAD DE OROTINA, el cual tiene como objetivo establecer relaciones de Cooperación entre el INDER y La Municipalidad de Orotina, que se encuentra vigente.

2. Que la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial, 2010-2030(ECADERT), en el apartado de Definiciones, también describe el concepto de Desarrollo Rural, definiendo el mismo como:

> *11. Desarrollo Rural Territorial: Es un proceso de transformación paralelo y entrelazado de las dimensiones económica, institucional, social, cultural y ambiental de los territorios rurales, en función de políticas públicas concertadas y del esfuerzo mancomunado entre las diversas organizaciones de la sociedad civil e instancias públicas nacionales y locales, contribuyendo a la cohesión social y territorial, tanto nacional como transfronteriza, y al bienestar social y económico de la gente vinculada a los territorios.*

3. Que el Instituto de Desarrollo Rural, como ente ejecutor de las políticas del Sector Agropecuario y de Desarrollo Rural Territorial, debe velar por el cumplimiento de sus fines, objetivos y principios establecidos en la Ley número 9036, algunos de ellos indicados en el artículo 5, tales como

a) *Promover y fomentar el bienestar económico y social en los territorios rurales, mediante el apoyo económico a la diversificación y la generación de ingresos, empleo y prestación de servicios públicos.*

j) *Promover el arraigo e integración de la población habitante de los territorios rurales del país, reconociendo y respetando la diversidad rural en un enfoque con participación de todos los sectores, para contribuir, coordinando con las instituciones competentes, al desarrollo de sus capacidades y su inclusión en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, mediante la generación de opciones agroproductivas y el impulso de planes de desarrollo rural territorial y los servicios de vivienda, salud y educación.*

l) *Fortalecer el sistema institucional rural y su articulación en los procesos de desarrollo mediante la ejecución de los planes de desarrollo rural territorial, diseñados con la participación de los campesinos sin tierra, las familias de los micros, pequeños y medianos productores, las dependencias públicas territoriales y los representantes de la sociedad civil, creando las condiciones para responder, de manera eficaz, a las necesidades y demandas territoriales y a la creación de las condiciones para que los actores locales sean gestores de su propio desarrollo.*

4. Que dentro de las funciones del Inder, se encuentran en el artículo 15 de la Ley 9036, las siguientes:

h) *Promover el bienestar y el arraigo de la población en los territorios rurales del país, el desarrollo humano de sus habitantes, el disfrute de sus derechos ciudadanos y su participación en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, en un marco de equidad y sostenibilidad, contemplando criterios de género, integración de la población de personas con discapacidad y personas de la tercera edad.*

5. Que dentro de las competencias y potestades del Inder, se encuentra el inciso b del artículo 16 de la Ley número 9036, que establece lo siguiente:

b) El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio, contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales

6. Que dentro de los objetivos y servicios del Fondo de Desarrollo Rural del Inder, se encuentran establecidos los artículos 74 y 75, respectivamente, los cuales indican en lo que interesa lo siguiente:

ARTÍCULO 74.- Objetivos del Fondo de Desarrollo Rural

a) Gestionar los recursos financieros y servicios integrales de apoyo necesarios para la ejecución de los planes territoriales de desarrollo rural, lo cual hará mediante la asignación presupuestaria por parte del Inder, una vez descontados los gastos fijos, inversión y aportes de ley que se establezcan, todo de conformidad con los recursos disponibles.

b) Gestionar el acceso por parte de los productores rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico y los servicios de apoyo requeridos para innovar productos y procesos, en procura del mejoramiento de sus empresas y su calidad de vida.

d) Fomentar la calidad de los procesos productivos y de los servicios y la inocuidad de los productos, para el incremento de la competitividad, rentabilidad de las empresas rurales y la preservación de la salud de los consumidores.

f) Impulsar y promover la correcta adopción e implementación de proyectos de desarrollo en los territorios rurales.

ARTÍCULO 75.- Servicios del Fondo de Desarrollo Rural

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Fondo de Desarrollo Rural brindará los siguientes servicios:

a) Brindar los servicios de asistencia técnica e innovación, capacitación, infraestructura económica y social, comercialización, estudios básicos en las fases de preinversión e inversión y gestión de inversiones.

f) Establecer los mecanismos de coordinación para la participación interinstitucional en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones estratégicas para el desarrollo rural.

g) Asesorar y colaborar con los gobiernos locales para incluir temas de desarrollo rural en los planes reguladores, así como fortalecer su capacidad de gestión y liderazgo.

h) Apoyar los procesos de organización económica y social de los integrantes de los territorios rurales en coordinación con las instituciones responsables.

7. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que "El Inder facilitará, con fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las **MUNICIPALIDADES**, la coordinación con los gobiernos locales y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles." Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.

8. Que ambas entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la producción agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el

desarrollo integral de las comunidades; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes del Territorio de la Región de Desarrollo Pacífico Central.

9. Que, para el proyecto total, se ha determinado el aporte de los recursos según el componente necesario para su operación y el actor ejecutante de cada uno de éstos, siendo que el detalle de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, así como el responsable en cada uno, se indica a continuación, aportando el Instituto un 15.6%, de ese total.

CUADRO DE APORTES

Descripción	Costo
Terrenos Municipales folio real 2-211144-000 plano catastrado y visado con un área de 67.708,66 m2	₡592,550,775.00
1° etapa: Finiquito de Sitapio	₡67,306,107.00
2° etapa: Elaboración de Anteproyecto	₡1,700,000.00
3° etapa: Remodelación del sitio, sector A1	₡17,000,000.00
4° etapa: Remodelación del sitio, sector A2	₡12,220,000.00
5° etapa: Compra de una parte de mobiliario.	₡760,800.00
6° etapa: Aporte de funcionarios: guarda, misceláneo y Director (costo anual de la planilla)	₡36,239,718.75
7° etapa: Obras Complementarias	₡24,902,582.34
9° etapa: Compra de mobiliario.	₡60,000,000.00
Aporte de la Municipalidad de Orotina	₡812,679,983.09
8° etapa: Construcción del sector B	₡150,000,000.00
Aporte del INDER	₡150,000,000.00
Costo total del proyecto	₡962,679,983.09

10. Que, en Asamblea General Extraordinaria del Consejo Territorial Orotina - San Mateo – Esparza, del 30 de agosto de 2016, se aprobó el plan de desarrollo rural territorial 2016-2021 dentro del cual, en la matriz de proyectos de la dimensión de Infraestructura, en el artículo No. 8 se encuentra incluido el presente proyecto. Apoyo que fue ratificado por el Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural en Sesión extraordinaria No.6 del 31 de mayo de 2018 en el artículo 4.

11. Que conforme las consideraciones anteriores, ambas entidades mediante acuerdos de Junta Directiva del INDER, artículo número _____, de la sesión _____ celebrada el ___ de _____ del año dos mil diecinueve, se aprobó el proyecto propuesto y autorizó la suscripción del presente Convenio, y el Concejo Municipal, mediante Acuerdo número ____, de la sesión número ____

celebrada el ___ de _____ del año dos mil diecinueve, aprueba la suscripción del presente Convenio.

POR TANTO

Con fundamento en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **Inder** y la **Municipalidad de Orotina** acordamos suscribir el presente Convenio Específico para realizar labores relacionadas con la Ejecución del Proyecto denominado **"Centro de Formación, Capacitación y Actualización del Territorio OSME y su área de influencia - CEFOCA",** ***en*** el cantón de Orotina de la Provincia de Alajuela, en la Región de Desarrollo Pacífico Central y que se regirá por las siguientes clausulas**.**

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre el Inder y la Municipalidad de Orotina, para realizar labores relacionadas con la ejecución del proyecto denominado **"Centro de Formación, capacitación y actualización del territorio OSME y su área de influencia - CEFOCA",** ***en*** el cantón de Orotina de la Provincia de Alajuela, en la Región de Desarrollo Pacífico Central. Específicamente se contempla la construcción del módulo B del Centro de Formación, Capacitación y Actualización conocido como CEFOCA, mediante la construcción de dos talleres para computo, ocho aulas modulares para talleres de idiomas, dos aulas sencillas, área de recepción, batería de baños, comedor y oficina administrativa.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Con los recursos otorgados por el Inder por un monto de ¢ 150.000.000.00, (ciento cincuenta millones de colones), la Municipalidad de Orotina, procederá a realizar el respectivo proceso de contratación correspondiente para la ejecución del proyecto **"Centro de Formación, capacitación y actualización del territorio OSME y su área de influencia - CEFOCA",** específicamente se contempla la construcción del módulo B del Centro de Formación Capacitación y Actualización conocido como CEFOCA, que en general contempla la construcción de dos talleres para computo, ocho aulas modulares para talleres de idiomas, dos aulas sencillas, área de recepción, batería de baños, comedor y oficina administrativa. Actividades que se contemplan y se realizarán de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro N°1:

CUADRO N°. 1. Aporte Inder

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL POR ACTIVIDADES								
No.	ACTIVIDAD			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL	
							APORTE ERT	APORTE INDER
1		OBRAS PRELIMINARES	Limpieza de terreno	m2	1309	600,00	₡ 785.400,00	
2			Bodega	Gl	1	1.126.585,82	₡1.126.585,82	
3			Trazado	m2	1309	1.300,00	₡ 1.701.700,00	
4			Excavaciones y Cimentaciones	gl	1	12.681.093,52	₡12.681.093,52	
5			Lastre compactado	m3	261,8	23.250,00		₡ 6.086.850,00
6		OBRA GRIS	Paredes en Mamposteria (Block 15x20x40)	m2	264	27.314,00		₡ 7.210.896,00
7			Vigas corona	ml	58,5	10.200,00		₡ 596.700,00
8			Pedestales de Concreto	und	12	51.213,00		₡ 614.556,00
9		CERRAMIENTO	Ventanería de aluminio con marco de aluminio	m2	170	149.800,00		₡25.466.000,00
10		ELEMENTOS DE ACERO	Columnas Tipo I (Tubo Industrial 10x15 cm)	unid	12	82.500,00		₡ 990.000,00
11			Columnas Tipo II (Tubo Industrial 10x15 cm)	unid	20	82.500,00		₡ 1.650.000,00
12			Arriostres (Tubo industrial diámetro 7.5 cm)	unid	24	46.523,00		₡ 1.116.552,00
13		REPELLOS	Repellos afinados y lujados	m2	264	2.050,00		₡ 541.200,00
14		ESTRUCTURA DE TECHO EN GENERAL	Estructura de techo	m2	864	19.547,00		₡16.888.608,00
15			Malla electrosoldada # 1 y aislante térmico	m2	864	3.215,00		₡ 2.777.760,00
16			Cubierta de techo HE # 26	m2	864	9.570,00		₡ 8.268.480,00
17			Hojalatería "cumbrera y botaguas" HE # 24	ml	95	4.597,00		₡ 436.715,00
18			Tapichel	m2	64	2.325,00		₡ 148.800,00
19			Precintas	ml	90	2.445,00		₡ 220.050,00
20			Cerramiento en malla jordomex	m2	60	5.387,00		₡ 323.220,00
21			Canoas	ml	90	8.600,00		₡ 774.000,00
22			Bajantes	unid	12	61.041,60		₡ 732.499,20
23		PISOS Y ENCHAPES	Contrapiso y piso lujado	m2	550	43.161,14		₡23.738.627,00
24			Acera y Rampas	m2	45	35.874,00		₡ 1.614.330,00
25			Piso Porcelanato	m2	550	9.100,00		₡ 5.005.000,00
26			Azulejo en baños 1.80 m altura	m2	63	9.200,00		₡ 579.600,00
27		INSTALACION MECANICA	Sistema de agua potable	Gl	1	987.000,00		₡ 987.000,00
28			Sistema de aguas negras	Gl	1	5.204.151,00		₡ 5.204.151,00

29			Registros y ceniceros	Gl	1	468.236,49		₡ 468.236,49
30			Trampa de grasas	Gl	1	559.800,00		₡ 559.800,00
31		**CIELOS**	Cielo raso en tablilla plástica PVC	m2	600	5.516,00		₡ 3.309.600,00
32		**VENTANERIA**	Ventanería	Gl	1	17.225.000,00		₡17.225.000,00
33			Rejas Metálicas	Gl	1	6.500.000,00		₡ 6.500.000,00
34		**PUERTAS**	Puertas de oficinas y acceso	unid	14	115.847,00		₡ 1.621.858,00
35			Puerta de Servicios Sanitarios y Ducha	unid	5	84.925,00		₡ 424.625,00
36		**PIEZAS SANITARIAS Y ACCESORIOS**	Inodoro tipo Ecológico Salvagua II y accesorios	gl	4	188.400,00		₡ 753.600,00
37			Mingitorio tipo Seco Salvagua F-4000 y accesorios	unid	2	168.300,00		₡ 336.600,00
38			Lavatorios del tipo Colony y accesorios	unid	4	135.000,00		₡ 540.000,00
39		**TANQUE SEPTICO Y DRENAJE**	Tanque séptico	gl	1	840.800,00	₡ 840.800,00	
40			Drenaje séptico	gl	1	328.000,00	₡ 328.000,00	
41		**ACABADO**	Pintura: paredes y tapicheles	m2	656	2.230,00	₡ 1.462.880,00	
42			Pintura: estructura metálica, verjas y jordomex	gl	1	1.228.600,00	₡ 1.228.600,00	
43		**MUEBLES**	Mueble de cocina y fregadero	gl	1	840.560,00	₡ 840.560,00	
44		**SEGURIDAD**	Extintor tipo ABC	unid	6	120.000,00	₡ 720.000,00	
45	**OBRA ELECTRICA**	**TOTTEN**	Estructura de mamposteria, base de medidor, acometida y malla de tierras	gl	1	845.000,00		₡ 845.000,00
46			Tablero principal, circuitos y ramales	gl	1	288.900,00		₡ 288.900,00
47		**TOMAFUERZA**	Salidas de tomafuerza	gl	1	382.500,00		₡ 382.500,00
48		**ILUMINACION**	Salidas de iluminación	gl	1	255.000,00		₡ 255.000,00
49		**AIRES**	Aires acondicionados	gl	1	1.557.663,00	₡1.557.663,00	
50		**VOZ Y DATOS**	Salidas de voz y datos dobles	gl	1	1.629.300,00	₡1.629.300,00	
51	**Costo más porcentaje (3%)**			gl	1	4.517.686,31		₡ 4.517.686,31
TOTAL							₡ 24.902.582,34	₡ 150.000.000,00

1. Ejecutar los recursos comprometidos, por parte de la Municipalidad y que se encuentran pendientes de ejecución, correspondientes a un monto de ¢24.902.582,34 (veinticuatro millones novecientos dos mil cuatrocientos ochenta y dos colones con treinta y cuatro céntimos) en obras complementarias, tanque séptico, acabados, muebles, salida de datos y aire acondicionado, indicados éstos últimos en el presupuesto de la obra constructiva y ¢60.000.000,00 (sesenta millones de colones cero céntimos) requeridos para la compra de mobiliario y equipo que serán

instalados en el área a construir, ambos presupuestos serán ejecutados para el periodo 2020 (ver anexo 2).

2. Las actividades comprendidas en este convenio, la Municipalidad de Orotina las va a realizar mediante la modalidad de Contratación Administrativa según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, tanto lo que corresponde a los aportes del Inder y lo que corresponde a su contrapartida, de acuerdo al siguiente cronograma. (ver anexo 1).

3. Conservar en forma exclusiva y separada su cuenta corriente N° 100-01-016-003731-0, cuyo número de cuenta IBAN es N° CR26015101610010037313 del Banco Nacional de Costa Rica, para el depósito y administración de los recursos que el Inder transfiera para la ejecución del Proyecto propuesto. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la Municipalidad de Orotina.

4. Así mismo llevar registros contables del empleo de la cuenta, independiente de la contabilidad general de la organización o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorias correspondientes. Los intereses de estos recursos, que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad de Orotina sin previo acuerdo entre las partes.

5. A NO UTILIZAR los recursos otorgados y transferidos por parte de este Instituto, en obras u otras inversiones, gastos, entre otros. Que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio.

6. La Municipalidad de Orotina se compromete que los trabajos a realizar cumplirán con lo establecido en la Ley de Construcciones Nº 833, Ley de Planificación Urbana Nº 4240 y Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Nº 7600, en donde se realizará una matriz de control de calidad, la cual la empresa adjudicada deberá de cumplir.

7. A gestionar y facilitar los trámites relativos a la obtención de permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto de este convenio (las obras, adquisición de bienes, entre otros).

8. Una vez otorgados los recursos la Municipalidad de Orotina, esta debe presentar al Inder un informe inicial en un plazo de diez días hábiles, posterior al giro de los recursos, el cual

contendrá el cronograma de actividades actualizado y descripción detallada de las mismas, de igual forma debe actualizar el respectivo cronograma de actividades, al momento de la presentación de los informes mensuales si ha tenido variación en algunas de las actividades.

9. Presentar mensualmente, en los primeros diez días de cada mes, a la Oficina de Desarrollo Territorial del Inder en Orotina, la conciliación bancaria de la cuenta corriente y su respectivo estado de cuenta, en la que el Inder depositó los recursos financieros objeto de este Convenio Específico, así como presentar los respectivos informes técnicos, sobre el avance cada una de las actividades contenidas en el cronograma actualizado mensualmente, o bien cuando el fiscalizador técnico del Inder lo requiera. Para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el Inder.

10. Presentar al INDER, previo a la recepción a conformidad de la liquidación de los recursos, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después de finalizado el proyecto:

a) Un informe técnico final, detallado de conclusión del proyecto, firmado por la persona responsable, representante de la organización, donde se indicará explícitamente, que el proyecto se efectúo bajo las condiciones pactadas, detallando todos los aspectos relevantes de conformidad con el objeto de este convenio, cronograma por actividades, plan de inversión, si hubo retrasos indicando causas y ajustes que fueron necesarios, fotografías y cualquier otra documentación que respalde la ejecución del objeto contractual.

b) Un informe de liquidación presupuestaria, previamente aprobado por la Concejo Municipal, que contendrá un amplio detalle de cada uno de los giros realizados en relación con el cumplimiento de metas alcanzadas, en concordancia con la información financiera presupuestaria reflejada en los informes mensuales, detalle de servicios especiales contratados, si existen, detalle de origen y aplicación de fondos para los recursos con finalidad específica (cifras reales), en casos de los sobrantes, deberá constar copia del depósito bancario al Inder, donde se reintegra el monto más los intereses generados.

c) Un acta de recepción final del proyecto. Lo anterior de conformidad con el oficio N° DFOE-188, del dieciocho de diciembre del dos mil unos, de la Contraloría General de la República

d) Transcripción del acuerdo del Concejo Municipal, donde se conoce y aprueban los informes de ejecución presupuestaria con toda la información señalada en los puntos anteriores.

11. Una vez finalizada la ejecución del objeto de este Convenio Específico, la Municipalidad de Orotina, deberá presentar a la Oficina de Desarrollo Territorial Orotina, informe cualitativo y cuantitativo de las obras construidas, para realizar labores relacionadas con la **"Centro de formación, capacitación y actualización del territorio OSME y su área de influencia - CEFOCA".,** anexando a éste la respectiva acta de verificación de conclusión de obras por parte de la Oficina de Desarrollo Territorial Orotina. Este informe debe ajustarse mínimo a las guías entregadas por el Inder, y contener la información gráfica y documental correspondiente.

12. El informe de liquidación financiera debe contener: La liquidación de gastos ejecutados, las copias de las facturas de conformidad con la guía entregada por el Inder. Deberá reembolsar al Inder las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, del Banco Nacional de Costa Rica que se indica N° 100-01-000-019735-0. Dicho informe deberá contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente N° 100-01-016-003731-0 y cuyo número de cuenta IBAN es N° CR26015101610010037313 del Banco Nacional de Costa Rica, así como el comprobante de depósito al Inder, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente N° 100-01-016-003731-0 del Banco Nacional de Costa Rica.

13. Presentar, en un plazo no mayor de cinco días, cuando se requiera, aclaración o adición a informe técnico o financiero, cuando el Inder lo solicite por escrito.

14. Facilitar el acceso en cualquier momento y sin previa comunicación a los funcionarios del Inder, de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la Republica, a sus sistemas de información contable, financieros y presupuestarios con fines de fiscalización, evaluación y control del proyecto que se financia con recursos que son otorgados por el Inder, con la finalidad de verificar el adecuado uso de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información ya sea de manera verbal o por escrito, la Municipalidad de Orotina se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el Inder, fijara el mismo de manera prudencial.

15. Abstenerse de beneficiar directa o indirectamente con los recursos económicos otorgados por el Inder, a sus miembros, debiendo entenderse que éstos son única y exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y las actividades detalladas en el mismo.

16. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República mediante el cual se aprueba el presupuesto extraordinario Nº 1-2019 de la Municipalidad de Orotina, la Municipalidad de Orotina se compromete a "Velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los convenios, según cada transferencia de recursos que se incluya en este presupuesto, así como por el establecimiento y verificación de las mecanismos de control que garanticen el manejo de las recursos involucrados en los proyectos".

17. También le corresponde a la Municipalidad de Orotina, según lo indicado por la Contraloría General de la República "la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a esta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión a ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajusta al ordenamiento Jurídico".

18. La persona responsable por parte de la Municipalidad de Orotina, para la ejecución del presente Proyecto es el señor El señor Juan Paulo González Calderón, cédula 1-1348-0230, carnet IC-22823, Director de Planificación y Gestión Territorial.

RESPONSABILIDADES DEL INDER: Por su parte el Inder se compromete a:

1. Otorgar una contrapartida de ₡ 150.000.000.00 (ciento cincuenta millones con cero céntimos), el cual será utilizada para la construcción del módulo B del Centro de Formación Capacitación y Actualización conocido como CEFOCA, que en general contempla la construcción de dos talleres de computo, ocho aulas modulares para talleres de idiomas, dos aulas sencillas, área de recepción, batería de baños, comedor y oficina administrativa. Dicha suma de dinero, será depositada en la cuenta corriente N° 100-01-016-003731-0 y cuyo número de cuenta IBAN es N° CR26015101610010037313 del Banco Nacional de Costa Rica a nombre de la Municipalidad de Orotina.

2. Para casos de obra civil, el responsable técnico asignado por el Inder es el fiscalizador de la inversión, el cual tendrá a cargo la fiscalización de la inversión de los fondos públicos, de las obras construidas mediante transferencias. De conformidad con el Capítulo III, artículo 18 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), donde se establece las responsabilidades de los Fiscales de Inversión, siendo el objetivo revisar y calificar los documentos técnicos que amparan la transferencia y llevar a cabo el control del avance de una obra, de acuerdo con las condiciones convenidas entre el Inder y el ente receptor de transferencia (ERT). La fiscalización de inversiones no implica, para el profesional, responsabilidad sobre la calidad de la obra en proceso, sin embargo, estará obligado el fiscalizador a notificar al Instituto cualquier cambio en las condiciones pactadas o anomalías que pueda detectar en la obra.

3. Suspender el beneficio concedido, cuando compruebe que la Municipalidad de Orotina se ha apartado de los fines para los cuales se les otorgaron los recursos y en general de no cumplir con los términos del presente Convenio.

4. La persona designada como responsable por parte del Inder, deberá presentar mínimo un informe trimestral al Fondo de Desarrollo, con el respectivo análisis y recomendación sobre el avance y ejecución del proyecto de conformidad con los informes rendidos por el receptor y fiscalizaciones; así mismo la información referida al uso y manejo de los recursos transferidos.

5. El responsable del Inder establecido en el convenio revisa, aprueba y remite formalmente a la Región de Desarrollo el informe técnico final y la liquidación financiera final presentada por el ente receptor de los fondos, la cual lo revisa y lo remite al Fondo de Desarrollo, de acuerdo al Reglamento para Realizar de Transferencias de Fondos Públicos.

TERCERA: VIGENCIA

Para el cumplimiento del objeto de este convenio específico, se contará con un período de vigencia máximo de 18 meses, a partir del momento en el que el Inder transfiera los recursos económicos. Si las partes están de acuerdo se podrá prorrogar de forma justificada de acuerdo a los programas de trabajo e interés de las instituciones participantes, mediante la suscripción de

una adenda. Dicha prorroga, debe ser solicitada y presentada por escrito en un plazo de hasta dos meses antes del vencimiento del presente Convenio.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, las actividades que estén ejecutando, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las actividades contempladas en este convenio.

CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente Convenio Específico, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolverlas los respectivos Jerarcas.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio específico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón de caso fortuito o causa mayor, que imposibilite continuar con el mismo, lo cual se hará de conocimiento de la otra parte, luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

En caso de que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la Municipalidad de Orotina o al Inder, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico.

SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, el Reglamento R-C0-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°. 202, del 22 de octubre del 2007, el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del Inder y la Municipalidad; la Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y la Ley de Transformación del IDA a Inder, N° 9036 del 29 de mayo de 2012, la Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación

Administrativa y su Reglamento y demás normas que resulten aplicables a nuestro ordenamiento jurídico.

SÉPTIMA: ESTIMACIÓN

El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de ¢ 234.902.582.34 (doscientos treinta y cuatro millones novecientos dos mil, quinientos ochenta y dos colones con treinta y cuatro céntimos), encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.

Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a Inder, N° 9036 e inciso I) del artículo 2 de la Ley 7293.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna del Inder y de Municipalidad de Orotina, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

NOVENA: RESTRICCIONES

Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido.

DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos tres meses de anticipación a su vencimiento, para su aprobación, la misma se formaliza mediante la suscripción de una adenda correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, será conforme lo establecido en la cláusula segunda y las siguientes indicaciones:

El señor Juan Paulo González Calderón, cédula 1-1348-0230, carnet IC-22823, Director de Planificación y Gestión Territorial, será el encargado de dar seguimiento al convenio por parte de la

Municipalidad de Orotina, así como encargado de la programación, coordinación, ejecución, fiscalización y elaboración de los informes ante el Inder, sobre las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio o en su defecto la persona que designe la Municipalidad mediante un oficio. En tal sentido, la Municipalidad deberá establecer el o los sistemas de control interno que brinden una seguridad razonable en el correcto manejo de los fondos que le serán transferidos en estricto apego a los objetivos y metas del Convenio.

1. El Inder por medio de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Territorial Orotina, la Coordinación de Desarrollo y el encargado por parte del Área de Infraestructura, realizará el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos, de las obras, actividades y disposición de los fondos otorgados, según el objeto del convenio y conforme a los lineamientos normativos aplicables.

2. El Inder designa al Ingeniero Jorge Eduardo Godínez Umaña, responsable regional del convenio, para realizar el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la administración y de ejecución, reportada en los informes que presenta la Municipalidad de Orotina. Revisa estos informes y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, las cuales son de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Orotina, para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el Inder y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos.

3. El Inder designa al Ingeniero Jorge Coto Muñoz responsable técnico del convenio o en su defecto a la persona que designe el Departamento de Servicios para el Desarrollo mediante oficio, para realizar el seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución técnica, monitorear y revisar los informes técnicos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la ejecución, reportada en los informes técnicos que presenta la Municipalidad de Orotina. Revisa estos informes y reportes, emite las recomendaciones técnicas pertinentes, las cuales son de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Orotina para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el Inder.

DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN

Este Convenio Específico se aprueba mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural Artículo XXXXXXXX de la Sesión Ordinaria número XXXXXXX del XXXX de XXXXXXX del 2019 y mediante Acuerdo de la Municipalidad de Orotina acuerdo número XXXXX Sesión Ordinaria número XXXXX, celebrada el XXXXX de XXXXXX del 2019.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que este conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de_____ a las _____ horas del día ____ de _____ del año dos mil diecinueve.

Harys Regidor Barboza — Margot Montero Jimenez

Presidente Ejecutivo — **Alcaldesa de la Municipalidad de Orotina**

ANEXO Nº 1

CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OBRA CIVIL

Proyecto Construcción de un Centro de Capacitaciòn, Formaciòn y Actualizaciòn del Territorio OSME CEFOCA- OSME
CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACION - OBRA CIVIL (ajustar a plan de trabajo)

N°	Etapa	Actividad	MES																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Decisión inicial	X																	
2		Disponibilidad presupuestaria	X																	
3		Determinación del procedimiento	X																	
4		Expediente	X																	
5		El Cartel	X																	
6		Recurso de objeción contra el cartel	X																	
7		Publicación		X																
8		Modificaciones, prórrogas y aclaraciones		X																
9		Recurso contra las modificaciones y adiciones al cartel		X																
10		Apertura de ofertas		X																
11		Presentación de aclaraciones		X																
12		Corrección de aspectos subsanables		X																
13		Calificación de ofertas			X															
14		Comisión de Recomendación de Adjudicaciones			X															
15		Acto final			X															
16		Plazo para comunicar el acto final				X														
17		Recurso de apelación (con revocatoria) por monto				X														
18		Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación				X														
19		Formalización contractual					X													
20		Solicitud de refrendo interno					X													
21		Contratos administrativos sujetos a refrendo interno					X													
22		Orden de inicio del contrato						X												
23	OBRAS PRELIMINARES	Limpieza de terreno						X												
24		Trazado							X											
25		Excavaciones y Cimentaciones							X											
26		Lastre compactado							X											
27	OBRA GRIS	Paredes en Mamposteria								X										
28	ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO	Columnas Tipo I									X									
29		Columnas Tipo II									X									
30		Columnas Tipo III									X									
31		Columnas Tipo IV									X									
32		Columnas Tipo V, acabado final con fachaleta tipo Quircot									X									
33		Vigas corona									X									

Proyecto Construcción de un Centro de Capacitaciòn, Formaciòn y Actualizaciòn del Territorio OSME CEFOCA- OSME
CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACION - OBRA CIVIL (ajustar a plan de trabajo)

N°	Etapa	Actividad	MES																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
34	REPELLOS	Repellos afinados y lujados										X								
35	OBRAS PRELIMINARES	Limpieza de terreno						X												
36		Bodega						X												
37		Trazado						X												
38		Excavaciones y Cimentaciones						X	X											
39		Lastre compactado							X											
40	OBRA GRIS	Paredes en Mamposteria (Block 15x20x40)							X	X										
41		Vigas corona								X										
42		Pedestales de Concreto									X									
43	ELEMENTOS DE ACERO	Columnas Tipo I (Tubo Industrial 10x15 cm)									X									
44		Columnas Tipo II (Tubo Industrial 10x15 cm)									X									
45		Arriostres (Tubo industrial diámetro 7.5 cm)									X									
46	REPELLOS	Repellos afinados y lujados									X									
47	ESTRUCTURA DE TECHO EN GENERAL	Estructura de techo										X								
48		Malla electrosoldada # 1 y aislante termico										X								
49		Cubierta de techo HE # 26										X								
50		Hojalatería "cumbrera y botaguas" HE # 24										X								
51		Tapichel										X								
52		Precintas										X								
53		Cerramiento en malla jordomex											X							
54		Canoas											X							
55		Bajantes											X							
56	PISOS Y ENCHAPES	Contrapiso y piso lujado											X	X						
57		Acera y Rampas												X						
58		Piso Porcelanato												X						
59		Azulejo en baños 1.80 m altura												X						
60	INSTALACION MECANICA	Sistema de agua potable												X	X					
61		Sistema de aguas negras													X					
62		Registros y ceniceros													X					
63		Trampa de grasas													X					
64	CIELOS	Cielo raso en tablilla plastica PVC													X					
65	VENTANERIA	Ventanería													X					
66		Rejas Metalicas													X					

Proyecto Construcción de un Centro de Capacitaciòn, Formaciòn y Actualizaciòn del Territorio OSME CEFOCA- OSME
CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACION - OBRA CIVIL (ajustar a plan de trabajo)

N°	Etapa	Actividad	MES																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
67	PUERTAS	Puertas de oficinas y acceso													X					
68		Puerta de Servicios Sanitarios y Ducha													X					
69	PIEZAS SANITARIAS Y ACCESORIOS	Inodoro tipo Ecologico Salvagua II y accesorios													X					
70		Mingitorio tipo Seco Salvagua F-4000 y accesorios													X					
71		Lavatorios del tipo Colony y accesorios													X					
72		Grifería tipo Olimpus													X					
73	TANQUE SEPTICO Y DRENAJE	Tanque séptico														X				
74		Drenaje séptico														X				
75	ACABADO	Pintura: paredes y tapicheles														X				
76		Pintura: estructura metálica, verjas y jordomex														X				
77	MUEBLES	Mueble de cocina y fregadero														X				
78	SEGURIDAD	Extintor tipo ABC															X			
79		Limpieza y pintura de malla perimetral															X			
80	TOTTEN	Estructura de mamposteria, base de medidor, acometida y malla de tierras															X			
81	TABLERO PRINCIPAL	Tablero principal, circuitos y ramales															X			
82	TOMAFUERZA	Salidas de tomafuerza															X			
83	ILUMINACION	Salidas de iluminación															X			
84	AIRES	Aires acondicionados																X		
85	VOZ Y DATOS	Salidas de voz y datos dobles																X		
86	EQUIPAMENTO	Instalación de la mobiliario																X		
87	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Recepción de la obra																	X	
88		Informe de Finiquito y liquidación final del proyecto																		X

ANEXO Nº 2

Cuadro de Equipo y Mobiliario

Cantidad	Equipo	Especificaciones	Precio Unitario aproximado	Precio Total	Ubicación	Espacio físico
13	Pantallas de 32"	Smart TV de 32", control remoto, led, 120 v	¢220.000	¢2.860.000	8 talleres de idiomas, 5 talleres	32" x 18"
13	Soportes de pantallas de 32"	Soportes de pantallas en hierro color negro, con ajuste	¢10.000	¢130.000	8 talleres de idiomas, 5 talleres	16" X 10"
13	Cables HDMi	Cables HDMi de 5 m para alta resolución	¢6.000	¢78.000	8 talleres de idiomas, 5 talleres	3cm x 5 m
13	Parlantes para computadora	Parlantes de computadora	¢60.000	¢780.000	8 talleres de idiomas, 5 talleres	20 cm x 30 cm x 15 cm
13	Pizarras acrílicas	Pizarras blancas acrílicas de 1,22 m x 2,44	¢100.000	¢1.300.000	8 talleres de idiomas, 5 talleres	1,22 m x 2,44 m
18	Mesas redondas de trabajo	Mesas redondas de trabajo de plástico y patas en metal	¢75.000	¢1.350.000	8 talleres de idiomas, 10 talleres	1,20 m de diámetro x 0,9 m de altura
25	Escritorios pequeños individuales	Escritorios pequeños de madera y patas en metal de 1m x 60 cm x 90 cm	¢120.000	¢3.000.000	5 talleres	1 x 60 x 90 cm por mesa
110	Sillas de trabajo	Sillas de trabajo plásticas con patas y estructura en metal	¢40.000	¢4.400.000	48 en aula de idiomas, 2 recepción y 108 en talleres	53 cm x 53 cm x 83 cm
31	laptops	laptops 15" con sistema operativo Windows y paquete básico office, procesador core i7, cargador,	¢800.000	¢24.800.000	30 en los talleres y 1 en recepción	50 cm x 25 cm
6	sillas ejecutivas	Sillas ejecutivas, en vinil, con apoyabrazos en metal y con pistón para subir o bajar su altura, reclinable con	¢90.000	¢540.000	1 en recepción y 5 en talleres	60 cm x 60 cm x 120 cm

		apoyacabeza				
6	escritorios ejecutivos	Escritorios ejecutivos de madera y patas metálicas	¢200.000	¢1.200.000	1 recepción y 5 en talleres	80 cm x 130 cm x 90 cm
4	Proyector	Proyector 3200 lumens, tecnología 3LCD, conexión HDMI, USB, para pc, resolución SVGA 800 x600, control remoto, entrada de audio rca, bocinas integradas	¢500.000	¢2.000.000	recepción	30 cm x 25 cm x 10 cm
6	archivos	archivos metálicos de 4 espacios, corredizas, con seguridad y dos llaves	¢200.000	¢1.200.000	1 recepción y 5 en talleres	133 cm x 39 cm x 65 cm
1	fotocopiadora	fotocopiadora, 33 copias por minuto, copia tamaño carta, oficio o doble carta, 110 v, selector múltiple de hasta 99 hojas	¢3.000.000	¢3.000.000	recepción	500 mm x 600 mm x 700 mm
1	multifuncional	impresora, scanner, copiadora: multifuncional, tinta recargable de depósito 4 colores	¢180.000	¢180.000	recepción	60 cm x 30 cm x 15 cm
1	teléfono	teléfono inalámbrico, 30 m de distancia de la base como mínimo, con registro de llamadas	¢30.000	¢30.000	recepción	0,2 m x 0,2 m x 0,2 m
1	juego de comedor	Juego de comedor de madera Guanacaste de 6 sillas y una mesa	¢362.000	¢362.000	cocineta	2m x 0,8 m x 0,9 m
5	sillones	Juego de sillón doble, en vinil negro, lavable	¢350.000	¢1.750.000	recepción y espacios de espera	1,8 m x 0,8 m x 1,1 m
5	mesitas de espera	mesita de espera de 30 cm de altura, en madera Guanacaste, color natural	¢150.000	¢750.000	recepción y espacios de espera	1 m x 0,6 m x 0,3 m
12	ventiladores	ventilador de techo, de 132 cm de diámetro, color blanco, con control de 5 velocidades empotrado en la pared	¢55.000	¢660.000	8 aulas de idiomas, 1 cocineta, 1 recepción, 1 oficina de servidores	132 m de diámetro
12	instalaciones de ventiladores de techo	Instalación de ventiladores de techo, implica cableado, instalación y controles	¢30.000	¢360.000	8 aulas de idiomas, 1 cocineta, 1 recepción, 1 oficina de servidores	

5	aires acondicionados	aire acondicionado de 36000 btu, control remoto, inverter,	¢800.000	¢4.000.000	talleres	1,2 m x 0,3 m x 0,2 m
5	Instalaciones de aires acondicionados	Instalación de aires acondicionados	¢100.000	¢500.000	talleres	
1	carro de limpieza	carro de limpieza con palanca para escurrir limpiador y recipiente para el agua	¢70.000	¢70.000	bodega	70 cm x 60 cm x 45 cm
5	Estaciones de reciclaje	Estación de reciclaje con al menos 5 tipos de materiales: cartón, plástico, aluminio, vidrio y orgánico	¢200.000	¢1.000.000	1 Parqueos, 2 corredores aulas de idiomas y 2 corredores de talleres	2m x 0,8 m x 1,6 m
5	estanterías	estanterías metálicas, de 5 repisas, soportando cada un 500 kg, con diferentes medidas entre las repisas	¢100.000	¢500.000	2 bodega A, 2 bodega B y 1 en servidores	2 m x 1 m x 0,5 m
1	sistema de vigilancia	Sistema de vigilancia con al menos 24 cámaras de seguridad, software, monitor, sistema de almacenamiento	¢3.000.000	¢3.000.000	toda la edificación	
1	instalación de sistema de seguridad	Instalación del sistema de seguridad	¢200.000	¢200.000	toda la edificación	
COSTO TOTAL DEL EQUIPO				₡60.000.000		

8.- OFICIO MO-A- 1037 -19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el oficio JVCO-16-2019

Para su conocimiento y aprobación correspondiente, le remito el oficio JVCO-16-2019 firmado por el señor Edgar Vargas Tapia, Secretario de la Junta Vial Cantonal de Orotina.

Municipalidad de Orotina
Junta Vial Cantonal

18 de noviembre de 2019
OFICIO JVCO-16-2019

MBA, Margot Montero Jiménez
Alcaldesa
Municipalidad de Orotina

Estimado señora:

Para su conocimiento y fines pertinentes, les transcribo acuerdo aprobado unánime y en firme, en la Sesión Extraordinaria N° 98 de la Junta Vial Cantonal de Orotina, celebrada el 18 de noviembre de 2019.

La Junta Vial Cantonal de Orotina acuerda: Debido a la necesidad existente en el sector del invu, código de camino 2-09-017, en el sector sur se va a construir en los próximos años la clínica de Orotina y por ende el mejoramiento de las calles que llevan a ella, y debido a que en el plan quinquenal de este año existe recursos disponibles e insuficientes para el mejoramiento de las vías con estas nuevas obras, por lo que se acuerda reasignar los recursos de ₡7.180.577,00 (en las sub-partidas de obras de contrato y servicios de ingeniería) en la meta P3-37, al sector norte después de calle San Vicente para ampliar la vía y mejorar el sistema de drenaje, esto hasta que se asignen los recursos suficientes para el mejoramiento de las vías de la nueva clínica.

Aprobado unánime y en firme con el voto de los señores **Margot Montero, Javier Umañ Duran, Edgar Vargas Tapia.**

Cordialmente,

Edgar Vargas Tapia
Secretario
Junta Vial Cantonal de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
18 NOV. 2019
ALCALDÍA MUNICIPAL

EVT/RAN

Consecutivo

20.-SE ACUERDA:

APROBAR EL ACUERDO aprobado unánime y en firme, en la Sesión Extraordinaria N° 98 de la Junta Vial Cantonal de Orotina, celebrada el 18 de noviembre de 2019.

La Junta Vial Cantonal de Orotina acuerda: Debido a la necesidad existente en el sector del invu, código de camino 2-09-017, en el sector sur se va a construir en los próximos años la clínica de Orotina y por ende el mejoramiento de las calles que llevan a ella, y debido a que en el plan quinquenal de este año existe recursos disponibles e insuficientes para el mejoramiento de las vías con estas nuevas obras, por lo que se acuerda reasignar los recursos de ¢7.180.577,00 (en las sub-partidas de obras de contrato y servidos de ingeniería) en la meta P3-37, al sector norte después de

calle San Vicente para ampliar la vía y mejorar el sistema de drenaje, esto hasta que se asignen los recursos suficientes para el mejoramiento de las vías de la nueva clínica.

SE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO. Y ES APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. SE **DECLARA ESTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

1.- LA REGIDORA ELIZONDO

CONSIDERANDO: Que en febrero del 2019 se reenvió el oficio DTV-DGIT-OR-P2019-82 Firmado por la Ing. Tatiana Arroyo Vázquez encargada de la oficina Regional de Puntarenas MOPT, en donde da respuesta al Oficio MO-DCM-0041-19-2016-2020 con respecto al estudio vial en la intersección las Palmas y Villa los Reyes.

RESULTANDO:

Que en las mismas nos indica que el estudio técnico solicitado iniciaría el mes de octubre de 2019.

POR TANTO, Mociono: Para que se nos informe si fue programado el estudio en mención.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 22.- SE CONOCE DOCUMENTO FIRMADO POR REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.

Procedimiento Administrativo Disciplinario 2-2019-AFP

De: Municipalidad de Orotina.

Contra: Omar Villalobos Hernandez

Considerando

1. Que en fecha 6 de julio del 2015 se recibe en la Alcaldía Municipal, nota suscrita por los funcionarios Belky Ortega Ledezma cédula de identidad número 2 - 597 - 425, Xinia Brenes Campos cédula de identidad número 2-335 - 539, Jeffry Miranda Mena cédula de identidad número 2 - 509 - 245, Karla Jiménez Serrano cédula de identidad número 6 - 289 - 616, Juan Vargas Bolaños cédula de identidad número 2 - 347 - 401, Jean Carlo Alpizar Herra cédula de identidad número 1 - 970 - 466, Karla Lara Arias cédula de identidad número 1 - 1259 - 088 e Iván Cruz Canales cédula de identidad número 2 - 616 - 160, en la cual manifiestan su disconformidad por las actuaciones que desde hace años atrás realiza el Auditor Interno y que consideran no son correctas. (Véase folios 1,2,3 del presente expediente administrativo).

2. Que mediante acuerdo aprobado por el Consejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N. 487 celebrada el día 8 marzo del 2016, artículo V puntos 1 - 2, se acordó: 1.- Ordenar el inicio de un Procedimiento Administrativo por "Acoso Laboral contra el Lie. Ornar Villalobos Hernández, Auditor de la Municipalidad de Orotina. Cuyo objeto es determinar si cabe o no responsabilidad por los hechos denunciados y en su caso las sanciones correspondientes. 2.- Se instruya a la Administración para que proceda a la mayor brevedad a la Contratación de un especialista en derecho, para que funja como Órgano Director, que se encargara de la instrucción del procedimiento antes indicado." Véase folios 137, 138, 139 del presente expediente administrativo)

3. Que mediante el oficio N. MO-A-0334-16-2016-202, del 4 de julio del 2016, la Alcaldesa Municipal, le informa al Consejo Municipal que en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Municipal, comunicado mediante el oficio MO-CM-0035-16-2016-202, donde solicita iniciar **un procedimiento de Contratación Administrativa por acoso laboral** contra el Licenciado Ornar Villalobos Hernández bajo el expediente 2016CD-000031-01, le informo que se adjudicó a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio cédula 3 - 0285 - 0594. (Véase folio 150 del presente expediente administrativo)

4. Que mediante acuerdo aprobado por el Consejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N. 193 celebrada el día 3 de setiembre del 2018, articulo 5-7, 1, 2, 3, se acuerda: "Se declara la caducidad del procedimiento administrativo N. OOOl-ODPA-CM-MO-16, sin detrimento de que se inicie un procedimiento, si la acción administrativa no ha prescrito. 3.- Asunto: Nota firmada por Licda. Belky Ortega Ledezma y Lie. Jeffry Miranda Mena. Basados en lo manifestado por los funcionarios afectados en este caso, ante esto SE ACUERDA: **se inicie un nuevo Procedimiento**

Administrativo, contra el señor Auditor Interno de la Municipalidad de Orotina, en caso de que no haya prescrito el plazo para iniciarlo.” (Véase folio 167, 168 del presente expediente administrativo).

5. Que mediante carta de fecha 16 de julio del 2019 el Consejo Municipal de Orotina al señor Jeffry Miranda Mena, se le informa que según acuerdo aprobado por el Consejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N. 264 celebrada el día 15 de julio del 2019, le envía formal carta dispuso: “ACUERDO 05.- Este Consejo Municipal en la sesión ordinaria 193 celebrada el día 03 de setiembre del 2018, tomo el acuerdo de iniciar un nuevo procedimiento administrativo contra el señor auditor interno de la Municipalidad de Orotina, el mismo no se ha iniciado, por lo que aprovechamos para consultarle a su persona y a la señorita Belky Ortega, si mantienen el interés de continuar con el proceso. (Véase folios 172 y 173 del presente expediente administrativo). Documento que es enviado a los interesados mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2019.

6. Que mediante correos electrónicos de fechas 22 de julio del 2019 los funcionarios Belky Ortega Ledezma y Jeffry Miranda Mena, manifiestan que si están interesados en activar el **proceso por acoso laboral en contra del auditor interno**. (Véase folios 174 y 175 del presente expediente administrativo). Que mediante misiva de fecha 12 de julio del 2019 el Consejo Municipal de Orotina a la señora Alcaldesa le informa que según acuerdo aprobado por el Consejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N. 266 celebrada el día 22 de julio del 2019, dispuso: “ACUERDO 10.1.- **Ordenar el inicio de un procedimiento administrativo por acoso laboral** contra el Lie. Ornar Villalobos Hernández auditor interno de la Municipalidad de Orotina cuyo objetivo es determinar si cabe o no responsabilidad por los hechos denunciados y en su caso las sanciones correspondientes. *2-* Se instruya a la administración para que proceda a la mayor brevedad a la contratación de un especialista en derecho, para que funja como órgano Director, que se encargue de la instrucción del procedimiento antes indicado. (Véase folios 176 y 177 del presente expediente administrativo).

7. Que mediante el oficio N. MO-A-0750-19-2016-202, del 26 de agosto del 2019, la Alcaldesa Municipal, le informa al Consejo Municipal que la Administración procedió a la contratación de servicios jurídicos para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo para tramitar la denuncia interpuesta por los funcionarios Jeffry Miranda y Belky Ortega contra el señor Auditor, el Lie. Omar Villalobos por acoso laboral. En la próxima sesión se presentará la persona contratada para la juramentación respectiva. (Véase folio 180 del presente expediente administrativo).

8. Que según acta de la sesión ordinaria N. 276, del Consejo Municipal de Orotina, celebrada el día 2 de septiembre del 2019 capitulo 3.- AUDIENCIAS, se establece: Se lleva a cabo juramentación como Órgano Director al Lie. Anthony Francisco Fernández Pacheco, cédula 1-0837 - 0831 quien fue contratado por servicios jurídicos para llevar a cabo el procedimiento administrativo para tramitar la denuncia interpuesta por los funcionarios Jeffry Miranda y Belky Ortega contra el señor auditor, el Lie. Ornar Villalobos Hernández". (Véase folio 181 del presente expediente administrativo).

9. Que, de conformidad con la documentación, acuerdos y juramentación supra citada, se designó como órgano instructor del presente procedimiento al Licenciado Anthony Fernández Pacheco, cédula de identidad No. 1- 837- 831, Licenciado en Derecho incorporado el Colegio de Abogados, con carné No. 7521.

10. Que mediante resolución de las diez horas del treinta de setiembre de dos mil diecinueve el Órgano Director del Procedimiento dictó el acto de apertura del procedimiento, en el cual a su vez se convoca a la Audiencia Oral y Privada a celebrarse a las nueve horas del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, en la Municipalidad de Orotina, el cual fue notificado al señor **OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ** el día 30 de setiembre de 2019.

11. Que la Audiencia Oral y Privada se celebró a las nueve horas del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, con la presencia del señor **OMAR VILLALOBOS HERNANDEZ** y su abogado, el señor **JOSE LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ,** carné del Colegio de Abogados No. 5194, así como también de los funcionarios municipales: **JEFFRY MIRANDA MENA,** cédula de identidad número 2 - 509 - 245 y **BELKY ORTEGA LEDEZMA,** cédula de identidad número 2 - 597 - 425, en su condición de denunciantes.

12. Por medio de la resolución de las quince horas del cuatro de noviembre del dos diecinueve, el órgano director del procedimiento administrativo, indica en el POR TANTO " **Se recomienda al Concejo Municipal, eximir al señor OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ de toda responsabilidad de un posible acoso laboral ejercido de su parte y en contra de los señores funcionarios municipales JEFFRY MIRANDA MENA y BELKY ORTEGA LEDEZMA, ya que el mismo no se logró demostrar fehacientemente ante este Órgano Director, no omitiendo manifestar que ante este Órgano Director si se logró determinar y demostrar la existencia de una serie de roces laborales que se suscitaron entre el señor OMAR VILLALOBOS HERNANDEZ y los denunciantes en su oportunidad, y por los cuales si se debe procederse a**

amonestar por escrito a dicho funcionario, aclarando las correctas formas de interactuar con sus compañeros de labores."

RESULTANDO

La apertura del Órgano Director fue para investigar mediante un Procedimiento Administrativo por posible Acoso Laboral efectuado por el Lic. Ornar Villalobos Hernández, Auditor de la Municipalidad de Orotina, en contra de funcionarios de esta Municipalidad, determinar si cabe o no responsabilidad por los hechos denunciados y en su caso las sanciones correspondientes. Mediante la resolución de las a las quince horas del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, órgano directo indica que no se logra demostrar la existencia de Acoso Laboral, pero si considera que existe roces laborales entre el denunciado y los denunciantes.

Este Concejo considera que la investigación realizada por el órgano director, garantizo los derechos de defensa de las partes involucradas y demostrar su inocencia, sin embargo, nos apartamos del criterio externado por el Órgano Director en cuanto a la amonestación por escrito, indicando la correcta forma en que debe interactuar con sus compañeros. Por los siguientes motivos.

Primero: Debe observarse que los hechos denunciados se produjeron en el año 2015, por lo cual el interponer una amonestación por roces laborales cuatro años después viene a ser sumamente extemporáneo, además de que no fue precisamente estos los hechos que imputados.

Segundo: Considera este Concejo tal como lo indica el Órgano Directos que toda investigación que se realiza a un funcionario público ha de causarle algún tipo de estrés, angustia, sobresalto y que en aquellos casos en que es realizado por el Auditor Municipal, conlleva una carga de preocupación grande, pero que deben diferenciarse claramente de un posible acoso laboral. Por lo cual es entendible que existan roces laborales entre los funcionarios administrativos y el personal de auditoría, la cual debe cumplir con sus funciones aun cuando se produzcan roces con sus compañeros, siempre que los mismos se produzcan en cumplimiento de los deberes de control interno establecidos en la Ley de Control Interno y la normativa conexa. Sin embargo, los funcionarios de esta Municipalidad deben de interactuar con él por el mayor respeto unos a otros.

Por Tanto.

Este Concejo acoge la recomendación dada por el Órgano Director, cuando recomienda no sancionar al Señor Auditor respecto al acoso laboral, se parta del criterio de amonestar respecto a los roces laborales, pues considera que dicha recomendación no es procedente por las razones indicadas. Pero este Concejo si le recuerda al señor Omar Villalobos Hernandez, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, en su ordinal 102, que debe de interactuar con su compañera de forma respetuosa, con trato digno, y en estricto cumplimiento de la Ley, para evitar que los roces laborales que puedan producirse dentro del marco de sus funciones, desemboquen en disconformidades por su actuar. Lo cual tiene un alto costo para todos los involucrados. Finalmente se autoriza a la señora secretaria del Concejo a trasladar el expediente a la Administración para que proceda con la realización del informe de cumplimiento de la contratación 2019-CD-000084-01 denominada "Contratación de servicios de asesoría legal para la instrucción de un procedimiento administrativo".

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.- DOCUMENTO FIRMADO POR REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ.

CONSIDERANDO

Primero: Mediante el oficio No. A-0998-19-2016-2016-2020, 11 de noviembre del 2019, el Alcalde Municipal al señor Randall Marín Orozco interpuso veto en contra en de los acuerdos municipales tomados en la sesión ordinaria No. 291 del cuatro de noviembre del 2019, punto 09, en cual se resolvió la publicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina (ROFAI) y en contra del acuerdo de la sesión ordinaria No. 283 del 23 de septiembre del 2019, en el cual fue aprobado dicho reglamento.

Segundo: El veto a los acuerdos municipales, es una potestad reglada que le confiere el Código Municipal a quien ejerce la Alcaldía Municipal de conformidad con los ordinales 17 inciso c), 162, 167, 168 y 169 del Código Municipal o Ley 7794 del treinta de abril de 1998. En dicho cuerpo normativo se indica en el numeral 167, el plazo con el que cuenta el Alcalde para interponer el veto,

que corresponde al quinto día después de haber sido realizada la aprobación definitiva del acuerdo. Dicho plazo, no indica si son días hábiles o no, por lo cual debe de ser integrado a la luz del ordinal 256 de la Ley General de la Administración Pública, norma la cual señala la forma en que corren los plazos para la Administración que incluye los inhábiles. Consecuentemente el plazo en el cual fue interpuesto el veto, había precluido el nueve de noviembre y el veto es interpuesto hasta el 11 de noviembre, por lo cual se encuentra fuera del plazo de los cinco días.

Tercero: De conformidad con el numeral 169 inciso d) del Código Municipal, no se interpondra el veto en contra de los acuerdos Municipales que deban ser aprobados por la Contraloría General de la República. En el presente veto, procura dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina, el cual de conformidad con el ordinal 23 de la Ley de Control Interno o Ley No.8292, debe de ser aprobado previamente por la Contraloría General de la República. En esta lógica la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DL-1937 del 31 de octubre del 2019, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina (ROFAI), e indicó la obligación de publicar el mismo y realizar su divulgación interna. Por tal razón es inadecuado la presentación del veto, pues actúa en contra de dos acuerdos que por disposición legal no puede ser vetado y que cumple con una disposición dada por la propia Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DL-1937 del 31 de octubre del 2019, en relación con el ordinal No.23 de la Ley de Control Interno o Ley No.8292 y el 169 inciso d) del Código Municipal.

Cuarto: Sumado a lo anterior el numeral 169 inciso f) del Código Municipal, indica que no se encuentran sujetos a veto los acuerdos que se requieran para la ejecución de otros anteriores. El presente veto se interpone, en contra del acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria No. 291 del cuatro de noviembre del 2019, punto 09, el cual aprueba la publicación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna Municipalidad de Orotina (ROFAI), lo cual corresponde a la ejecución de lo indicado por la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DL-1937 del 31 de octubre del 2019, así como del acuerdo de la sesión ordinaria No. 283 del 23 de septiembre del 2019, en el cual fue aprobado dicho reglamento y de conformidad con el ordinal 145 de la Ley General de la Administración Pública o Ley No.6217, requiere de su publicación para ser eficaz. Por lo cual la aprobación de la publicación es un elemento esencial para la eficacia y ejecución del acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 283 del 23 de septiembre del 2019.

POR LO TANTO

De conformidad con los numerales 17 inciso c), 162, 167, 168 y 169 del Código Municipal o Ley 7794, 145 de la Ley General de la Administración Pública o Ley No.6217, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Control Interno o Ley No.8292, se rechaza el veto y se envía al jerarca impropio para que resuelva lo correspondiente.

VOTACION

LA SEÑORA PRESIDENTA SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

TRES VOTOS A FAVOR DE LOS ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ

DOSO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, QUEDANDO CONVOCADA POR PARTE DE LA SEÑORA PRESIDENTA PARA EL DIA VIERNES PRÓXIMO A LAS 4.00 P.M.

EL REGIDOR CASTILLO informa que semana fuimos don Randall, Doña, Karla Lara y este servidor a reunirnos con la gente del Ministerio de Cultura, porque andamos también con el asunto del quinquenio y de la gente de Mercado andaban 5 representantes y también estuvo el arquitecto Mejía. supuestamente lo que cultura comunicó, era que ahora en noviembre se iniciaría la remodelación del mercado. Los inquilinos están preocupados porque era una fecha bastante accesible en venta, porque el contratista que iba a hacer el trabajo no ha presentado la garantía de cumplimiento, entonces se pusieron de acuerdo para que la obra inicie a partir de diciembre, pero la empresa se va a quedar en San José haciendo ahí los trabajos de madera y una bodega y acá el mercado se va a intervenir probablemente hasta mediados de enero.

LA SEÑORA PRESIDENTA CONVOCA A SESION DEL QUINQUENIO EL JUEVES A LAS 4 DE LA TARDE.

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ — **PRESIDENTA**

KATTIA MARIA SALAS CASTRO — **SECRETARIA**